GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2963 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 24 OCT. 2023

Visto, El expediente N° 016-2023561584, de fecha 01 de septiembre de 2023, que contiene el Oficio N° 1027-2023-GRSM-DRE/UGEL-T-AJ/D, de rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 1355-2020-GRSM/DRE, de fecha 30 de diciembre de 2020, recaído en el Expediente Judicial N° 2016-160-1215-JX01-CA, en un total de cinco (05) folios, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";*

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "*Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos*", y en el artículo segundo establece *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*, Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "*Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)*";

Que, la Resolución Directoral Regional N° 1355-2020-GRSM/DRE, de fecha 30 de diciembre de 2020, declara reconocer por mandato judicial recaído en el Exp. N° 2016-160-1215-JX01-CA, a favor de **HECTOR SAUL ROSADO CHURAMPI,** el pago del reintegro de la bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de la remuneración total (íntegra); en la que por error material involuntario se consignó el periodo comprendido desde el 25 de marzo de 2009 al 24 de junio de 2009, y debiendo ser lo correcto el 25 de mayo de 2009 al 24 de junio de 2009; asimismo conforme lo precisa el Oficio N° 1027-2023-GRSM-DRE/UGEL-T-AJ/D, de fecha 01 de septiembre de 2023, que señala el error material a rectificar en la resolución;

Que, el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser*

Resolución Directoral Regional

N.º 2963 -2023-GRSM/DRE

rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 1355-2020-GRSM/DRE, de fecha 01 de septiembre de 2023, que reconoce por mandato judicial, recaído en el expediente N° 2016-160-1215-JX01-CA, el pago del reintegro de la bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de la remuneración total (íntegra), de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	*DICE*	*DEBE DECIR*
ARTICULO PRIMERO	**RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL,** el pago de reintegro de la bonificación por concepto de preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30%..., por el periodo comprendido desde el **25 de marzo de 2009 al 24 de junio de 2009.**	**RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL,** el pago de reintegro de la bonificación por concepto de preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30%..., por el periodo comprendido desde el **25 de mayo de 2009 al 24 de junio de 2009.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,
24 OCT 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Dirección Regional de Educación

Mag. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Edcucación

PRH/DRESM
ACDL/AJ
AGUA/A.AJ